



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título Técnico Superior en Gestión Empresarial con Orientación Agropecuaria. - Código 1300 - otorgado por Instituciones Universitarias;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 13/18;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título Técnico Superior en Gestión Empresarial con Orientación Agropecuaria. - Código 1300- otorgado por instituciones universitarias, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro; según se detalla a continuación:

SUPLETORIO:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA (AGROPECUARIO). CÓD. 603

CONTABILIDAD/ CONTABILIDAD PRACTICA/ CONTABILIDAD GENERAL/ TÉCNICA Y PRACTICA CONTABLE/ EDUCACIÓN PRACTICA CONTABLE/ PRACTICA CONTABLE. CÓD. 800. (SOLO PARA 5° AÑO)

ECONOMÍA REGIONAL I, II Y III/ ECONOMÍA AGRARIA Y COOPERATIVA/ ECONOMÍA RURAL. CÓD. 6300. (SOLO PARA 5° AÑO)

COMERCIALIZACIÓN/ COSTO Y COMERCIALIZACIÓN/ COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO. CÓD. 6302.

ECONOMÍA AGRARIA Y COOPERATIVISMO (CENS). CÓD. 6303.

PRECEPTOR SECUNDARIO. CÓD. 200

PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. CÓD. 101.

SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. CÓD. 100



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

HABILITANTE:

INSTRUCTOR FORMULACIÓN DE PROYECTOS. COD.330008
JARDINERÍA, HUERTA Y GRANJA. CÓD. 242.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2648

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro